

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 2418/2014
La Paz, 09 de septiembre de 2014

VISTOS:

Informe DPDI-UP 0023/2014, de fecha 08 de septiembre de 2014.

Informe Técnico DAFUFI 0094/2014, de fecha 09 de septiembre de 2014.

Informe Legal DJ 0618/2014 de fecha 09 de septiembre de 2014 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutela del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, el Artículo 6 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de fecha 20 de julio de 1990, implanta el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) con el objeto de traducir los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio.

Que, mediante Ley No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales. El párrafo segundo del Artículo 2, de esta norma legal señala que: “*La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica*”.

Que, la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, la Ley No. 3058, de fecha 17 de mayo de 2005, en su Artículo 24º (Ente Regulador) determina que la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes.

Que, la Resolución Suprema No. 225557, de 01 de diciembre de 2005, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), mismas que señalan en su Artículo 10: Atribuciones de las Instituciones Ejecutoras, inciso b) Elaborar el Reglamento Específico del SPO, y d) Elaborar el POA y presentarlo al Órgano Rector, asimismo en el Artículo 15: Elaboración y Contenido del POA, establece que en cada entidad y órgano público, la elaboración del POA debe sujetarse a los recursos que se estimen disponer para el ejercicio fiscal, a los objetivos y programas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, y a las políticas públicas definidas para cada gestión fiscal.

Que, la Ley No. 396 de 26 de agosto de 2013, de Modificaciones al Presupuesto General del Estado, Gestión 2013, en su Artículo 10, Parágrafo I establece que los montos recaudados por la ANH por concepto de tasas, derechos, multas y otros recursos específicos, serán transferidos a la Cuenta única del TGN. Parágrafo II señala que el TGN transferirá a la ANH los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera.

Que, la Ley No. 466 de fecha 26 de diciembre de 2013, “Ley de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima señala: “*Para el Cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH queda encargada de emitir normativa técnica jurídico necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo*”.

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2418/2014
La Paz, 09 de septiembre de 2014

Que, la Resolución Ministerial No. 715 de 31 de julio de 2014, del MEFP, aprueba las directrices de formulación Presupuestaria para la gestión fiscal 2015.

Que, la Resolución Ministerial No. 716 de 31 de julio de 2014, del MEFP, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión fiscal 2015.

Que, la Resolución Ministerial No. 451 de 28 de mayo de 2014, del MEFP, aprueba la escala salarial de la ANH, con incremento del diez por ciento (10%), en el marco del Decreto Supremo N° 1989 de 1 de mayo de 2014.

Que, la Resolución Ministerial No. 1200 de 24 de diciembre de 2013 del MEFP, aprueba las modificaciones presupuestarias con fuente 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos", por reversión de saldo al TGN, los cuales a su vez se transfieren a la ANH, por un importe total de Bs88.270.825,09 (Ochenta y Ocho Millones Doscientos Setenta Mil Ochocientos Veinticinco 09/100 Bolivianos), con fuente 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 111 "Tesoro General de la Nación".

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0138/2012 de 31 de enero de 2012, aprueba la Reformulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2011-2015.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 0213/2012 de 10 de febrero de 2012, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 3426/2012 de 13 de diciembre de 2012, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 0256/2013 de 4 de febrero de 2013, aprueba la Estructura Organizacional de la ANH y la desconcentración progresiva de las Unidades Distritales.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2366/2013 de 11 de septiembre de 2013, aprueba las modificaciones a la estructura organizacional de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 3794/2013 de 13 de diciembre de 2013, aprueba las modificaciones presupuestarias por cambio de fuente y organismo financiador del Presupuesto de Recursos por Rubro y del Presupuesto de Gastos por Objeto de Gasto de la ANH.



Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1677/2014 de 30 de junio de 2014, aprueba la estructura organizacional de la ANH, con la inclusión de la Unidad de Normas bajo dependencia de la Dirección Ejecutiva, así como distintas oficinas para las Unidades Distritales de La Paz, Tarija y Potosí.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2157/2014 de 14 de agosto de 2014, autoriza la ampliación del plazo de finalización del Proyecto "Sistema Boliviano de Auto Identificación y Control de Combustibles (B-SISA)" hasta el 31 de diciembre de 2015 y la modificación del costo total del Proyecto.

Que, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2012-2016), se basa en cinco áreas de trabajo: Patria Unida con la Nueva Constitución, Patria Grande e Industrial en la era Satelital, Patria Fuerte con Producción y Empleo, Patria Segura para Todos y Patria Libre Símbolo Mundial.

Que, la Agenda Patriótica 2025, es la máxima directriz para el diseño y la aplicación de las políticas públicas, donde se encuentran expresados los objetivos, metas y lineamientos que se requieren implementar para alcanzar la visión de desarrollo del País.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DPDI-UP 0023/2014, de fecha 08 de septiembre de 2014, concluye: "*En función de lo señalado precedentemente, se concluye que se ha efectuado la formulación del Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2015 de la ANH, en el marco de la normativa vigente, cuyos resultados han sido plasmados en el Documento Final adjunto al presente*". Asimismo, recomienda: "*Considerando lo descrito en los puntos anteriores, se recomienda a su Autoridad remitir este documento a la Dirección Jurídica, para que ésta emita el respectivo Informe Legal y -si corresponde- proyecte la Resolución Administrativa que apruebe el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2015 de la ANH*".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2418/2014
La Paz, 09 de septiembre de 2014

Que, el Informe Técnico DAF UFI 0094/2014, de fecha 09 de septiembre de 2014, concluye: "Se procedió a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2015 en base al Plan Operativo Anual, dando cumplimiento a instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según nota MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/No. 1453 de 8 de agosto de 2014 y de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios 2015. El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional – Gestión 2015 de recursos asciende a **Bs260.323.327.- (Doscientos Sesenta Millones Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Veintisiete 00/100 Bolivianos)** destinados a financiar el presupuesto de: a) Gasto Corriente, por **Bs241.212.695.- (Doscientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Doce Mil Seiscientos Noventa y Cinco 00/100 Bolivianos).** b) Proyectos de Inversión, por **Bs19.110.632.- (Diecinueve Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos)** (...).

Que, el Informe Legal DJ 0618/2014 de fecha 09 de septiembre de 2014, concluye: "Por lo expuesto y considerando los extremos del Informe DPDI-UP 0023/2014, de fecha 08 de septiembre de 2014 e Informe Técnico DAF UFI 0094/2014, de fecha 09 de septiembre de 2014, la aprobación del Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2015 y del Anteproyecto de Presupuesto Institucional – Gestión 2015, por **Bs260.323.327.- (Doscientos Sesenta Millones Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Veintisiete 00/100 Bolivianos)**, destinado a financiar el presupuesto de Gasto Corriente y Proyectos de Inversión, no contraviene el ordenamiento legal vigente".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

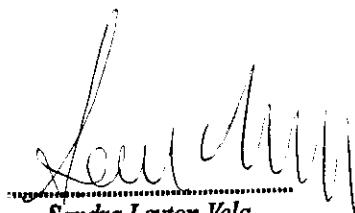
PRIMERO: Aprobar el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) 2015, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo a los Anexos adjuntos a la presente Resolución y que forman parte inseparable de la misma.

SEGUNDO: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2015 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según anexos adjuntos a la presente Resolución y que forman parte indisoluble de la misma, por **Bs260.323.327.- (Doscientos Sesenta Millones Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Veintisiete 00/100 Bolivianos)**, destinado a financiar: a) Gasto Corriente, por **Bs241.212.695.- (Doscientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Doce Mil Seiscientos Noventa y Cinco 00/100 Bolivianos).** b) Proyectos de Inversión, por **Bs19.110.632.- (Diecinueve Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos).**

TERCERO: Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional gestionen la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2015, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo.




Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS